

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

FLOR MARLENE GALLEGOS TAPIA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 200437 | RESOLUCIÓN N° E-37840 | 11 de septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · LONCOCHE · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37840**, de fecha 11 de septiembre de 2026, Expte. N° 200437, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **FLOR MARLENE GALLEGOS TAPIA**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en HUISCAPI, COMUNIDAD INDÍGENA FRANCISCO CANIULLAN, COMUNA LONCOCHE, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, de la Comuna de **Loncoche**. Rol de avalúo N° **1428-33**, Plano N° **09109-33.815-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **3.889,17 mt²**, y deslinda:

NORTE : Zulema Caniullan Calfanti en 68,99 metros en línea recta, separado por cerco; ESTE : Camino Vecinal en 11,06 metros que separa de Flor Marlene Gallegos Tapia y Otros y Flor Marlene Gallegos Tapia y Otros en 65,89 metros separado por cerco; SUR : María Elisa Raihuanque Caniuyan en 31,34 metros en línea recta, separado por cerco; OESTE : María Elisa Raihuanque Caniuyan en 79,10 metros y 5,11 metros, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 1709 vuelta N°1749 año 2022, fojas 1151 vuelta N°689 año 2009, fojas 476 vuelta N°720 año 2017, fojas 477 N°721 año 2017 y fojas 108 vuelta N°163 año 2018, CBR Loncoche

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

